



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE CHÉPICA



PUEBLO DE  
CHÉPICA

DECRETO ALCALDICIO N° 000087 /

CHEPICA, 05 de Enero de 2018.

**CONSIDERANDO:** El Programa Conmemorativo del 143, aniversario de la comuna de Chépica, la "XII Fiesta Costumbrista Chépica 2018", contempla el desarrollo de las diferentes actividades recreativas y culturales.

Los Decretos Alcaldicios N° 2.658, y N° 2.659, de fecha 27.12.2017, que autoriza la Celebración de la Fiesta Costumbrista Chépica 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que establece la subrogancia para el cargo de Alcalde.

**VISTOS:** Lo consagrado en la Ley N°. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, El Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, instructivo de Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Puestos, de la Seremi de Salud VI Región, Región de O'Higgins" La Resolución N° 1.600 de 30 Octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de Noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma Razón, El Dictamen N° 15700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios, para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:** 1.- Autorícese a al Sra. **CECILIA MORENO IBARRA**, Rut N° 09.984.983-5 para instalar en el Recinto del Estadio Municipal, **Stand N° 40**, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta, durante los días:

Día Viernes 26 de Enero de 2018, desde las 16:00 hrs. y hasta las 03:00 hrs. del día 27.

Día Sábado 27 de Enero de 2018, desde las 16:00 hrs. y hasta las 03:00 hrs. del día 28.

Día Domingo 28 de Enero de 2018, desde las 16:00 hrs. y hasta las 02.30 hrs. del día 29.

2.- Autorízase el funcionamiento de Stand de Gastronomía y Comidas Típicas, Artesanía, Jugo Naturales, Cervezas Artesanales y Terremotos, Juegos de Entretención, en el interior del Estadio Municipal y en Avda. Bernardo O'Higgins.

3.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

4.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

5.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**ALIRO ARAVENA OLIVERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN**  
ALCALDE (S)

FHR/KAV/czp  
**DISTRIBUCION:**

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)



DECRETO ALCALDICIO N° 000086

CHEPICA, 05 de Enero de 2018.

**CONSIDERANDO:** El Programa Conmemorativo del 143, aniversario de la comuna de Chépica, la "XII Fiesta Costumbrista Chépica 2018", contempla el desarrollo de las diferentes actividades recreativas y culturales.

Los Decretos Alcaldicios N° 2.658, y N° 2.659, de fecha 27.12.2017, que autoriza la Celebración de la Fiesta Costumbrista Chépica 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que establece la subrogancia para el cargo de Alcalde.

**VISTOS:** Lo consagrado en la Ley N°. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, El Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, instructivo de Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Puestos, de la Seremi de Salud VI Región, Región de O'Higgins" La Resolución N° 1.600 de 30 Octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de Noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma Razón, El Dictamen N° 15700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios, para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:** 1.- Autorícese a la Sra. **CECILIA MORENO IBARRA**, Rut N° 09.984.983-5 para instalar en el Recinto del Estadio Municipal, **Stand N° 40**, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta, durante los días:

Día Miércoles 24 de Enero 2018, desde las 16:00 hrs. y hasta las 03:00 hrs. del día 25.  
Día Jueves 25 de enero de 2018, desde las 16:00 hrs. y hasta las 03:00, hrs. del día 26.

2.- Autorízase el funcionamiento de Stand de Gastronomía y Comidas Típicas, Artesanía, Jugo Naturales, Cervezas Artesanales y Terremotos, Juegos de Entretención, en el interior del Estadio Municipal y en Avda. Bernardo O'Higgins.

3.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

4.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

5.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**ALIRO ARAVENA OLIVERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN**  
ALCALDE (S)

FHR/AAO/czp

**DISTRIBUCION:**

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N° 000085 /

CHEPICA, 05 de Enero de 2018.

**CONSIDERANDO:** El Programa Conmemorativo del 143, aniversario de la comuna de Chépica, la "XII Fiesta Costumbrista Chépica 2018", contempla el desarrollo de las diferentes actividades recreativas y culturales.

Los Decretos Alcaldicios N° 2.658, y N° 2.659, de fecha 27.12.2017, que autoriza la Celebración de la Fiesta Costumbrista Chépica 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que establece la subrogancia para el cargo de Alcalde.

**VISTOS:** Lo consagrado en la Ley N°. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, El Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, instructivo de Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Puestos, de la Seremi de Salud VI Región, Región de O'Higgins" La Resolución N° 1.600 de 30 Octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de Noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma Razón, El Dictamen N° 15700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios, para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:** 1.- Autorícese al Sr. CARLOS ROJAS NILO, Rut N° 15.532.138-5 para instalar en el Recinto del Estadio Municipal, Stand N° 39, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta, durante los días:

Día Viernes 26 de Enero de 2018, desde las 16:00 hrs. y hasta las 03:00 hrs. del día 27.

Día Sábado 27 de Enero de 2018, desde las 16:00 hrs. y hasta las 03:00 hrs. del día 28.

Día Domingo 28 de Enero de 2018, desde las 16:00 hrs. y hasta las 02.30 hrs. del día 29.

2.- Autorízase el funcionamiento de Stand de Gastronomía y Comidas Típicas, Artesanía, Jugo Naturales, Cervezas Artesanales y Terremotos, Juegos de Entretenimiento, en el interior del Estadio Municipal y en Avda. Bernardo O'Higgins.

3.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

4.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

5.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**ALIRO ARAVENA OLIVERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN**  
ALCALDE (S)

FHR/KAV/czp

**DISTRIBUCION:**

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N° 000084 /

CHEPICA, 05 de Enero de 2018.

**CONSIDERANDO:** El Programa Conmemorativo del 143, aniversario de la comuna de Chépica, la "XII Fiesta Costumbrista Chépica 2018", contempla el desarrollo de las diferentes actividades recreativas y culturales.

Los Decretos Alcaldicios N° 2.658, y N° 2.659, de fecha 27.12.2017, que autoriza la Celebración de la Fiesta Costumbrista Chépica 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que establece la subrogancia para el cargo de Alcalde.

**VISTOS:** Lo consagrado en la Ley N°. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, El Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, instructivo de Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Puestos, de la Seremi de Salud VI Región, Región de O'Higgins" La Resolución N° 1.600 de 30 Octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de Noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma Razón, El Dictamen N° 15700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios, para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:** 1.- Autorícese al Sr. CARLOS ROJAS NILO, Rut N° 15.532.138-5 para instalar en el Recinto del Estadio Municipal, Stand N° 39, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta, durante los días:

Día Miércoles 24 de Enero 2018, desde las 16:00 hrs. y hasta las 03:00 hrs. del día 25.  
Día Jueves 25 de enero de 2018, desde las 16:00 hrs. y hasta las 03:00, hrs. del día 26.

2.- Autorízase el funcionamiento de Stand de Gastronomía y Comidas Típicas, Artesanía, Jugo Naturales, Cervezas Artesanales y Terremotos, Juegos de Entretenimiento, en el interior del Estadio Municipal y en Avda. Bernardo O'Higgins.

3.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

4.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

5.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**ALIRO ARAVENA OLIVERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**FRANCISCO HIDALGO RADRIHAN**  
ALCALDE (S)

FHR/AAO/czp

**DISTRIBUCION:**

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N° 000083 /

CHEPICA, 05 de Enero de 2018.

**CONSIDERANDO:** El Programa Conmemorativo del 143, aniversario de la comuna de Chépica, la "XII Fiesta Costumbrista Chépica 2018", contempla el desarrollo de las diferentes actividades recreativas y culturales.

Los Decretos Alcaldicios N° 2.658, y N° 2.659, de fecha 27.12.2017, que autoriza la Celebración de la Fiesta Costumbrista Chépica 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que establece la subrogancia para el cargo de Alcalde.

**VISTOS:** Lo consagrado en la Ley N°. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, El Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, instructivo de Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Puestos, de la Seremi de Salud VI Región, Región de O'Higgins" La Resolución N° 1.600 de 30 Octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de Noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma Razón, El Dictamen N° 15700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios, para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:** 1.- Autorícese al Sr. CARLOS CADIZ BENITEZ, Rut N° 11.786.659-9 para instalar en el Recinto del Estadio Municipal, Stand N° 37, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta, durante los días:

Día Viernes 26 de Enero de 2018, desde las 16:00 hrs. y hasta las 03:00 hrs. del día 27.

Día Sábado 27 de Enero de 2018, desde las 16:00 hrs. y hasta las 03:00 hrs. del día 28.

Día Domingo 28 de Enero de 2018, desde las 16:00 hrs. y hasta las 02.30 hrs. del día 29.

2.- Autorízase el funcionamiento de Stand de Gastronomía y Comidas Típicas, Artesanía, Jugo Naturales, Cervezas Artesanales y Terremotos, Juegos de Entretenimiento, en el interior del Estadio Municipal y en Avda. Bernardo O'Higgins.

3.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

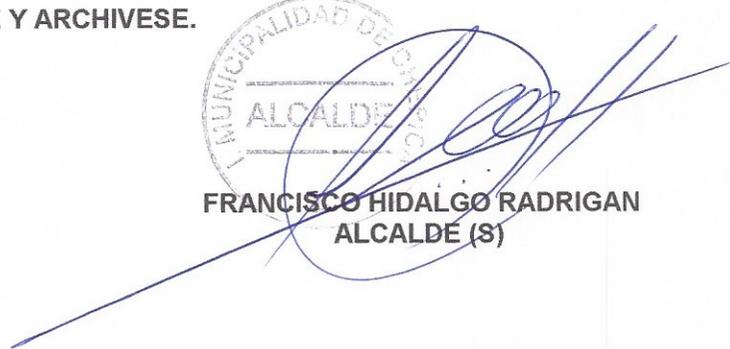
4.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

5.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



ALIRO ARAVENA OLIVERA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



FRANCISCO HIDALGO RADRIHAN  
ALCALDE (S)

FHR/KAV/czp

**DISTRIBUCION:**

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE CHEPICA



PUEBLO DE  
CHÉPICA

DECRETO ALCALDICIO N° 000082

CHEPICA, 05 de Enero de 2018.

**CONSIDERANDO:** El Programa Conmemorativo del 143, aniversario de la comuna de Chépica, la "XII Fiesta Costumbrista Chépica 2018", contempla el desarrollo de las diferentes actividades recreativas y culturales.

Los Decretos Alcaldicios N° 2.658, y N° 2.659, de fecha 27.12.2017, que autoriza la Celebración de la Fiesta Costumbrista Chépica 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que establece la subrogancia para el cargo de Alcalde.

**VISTOS:** Lo consagrado en la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, El Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, instructivo de Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Puestos, de la Seremi de Salud VI Región, Región de O'Higgins" La Resolución N° 1.600 de 30 Octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de Noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma Razón, El Dictamen N° 15700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios, para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:** 1.- Autorícese al Sr. **CARLOS CADIZ BENITES**, Rut N° 11.786.659-9 para instalar en el Recinto del Estadio Municipal, **Stand N° 37**, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta, durante los días:

Día Miércoles 24 de Enero 2018, desde las 16:00 hrs. y hasta las 03:00 hrs. del día 25.

Día Jueves 25 de enero de 2018, desde las 16:00 hrs. y hasta las 03:00, hrs. del día 26.

2.- Autorízase el funcionamiento de Stand de Gastronomía y Comidas Típicas, Artesanía, Jugo Naturales, Cervezas Artesanales y Terremotos, Juegos de Entretención, en el interior del Estadio Municipal y en Avda. Bernardo O'Higgins.

3.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

4.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

5.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**ALIRO ARAVENA OLIVERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN**  
ALCALDE (S)

FHR/AAO/czp

**DISTRIBUCION:**

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)



DECRETO ALCALDICIO N° 000081 /

CHEPICA, 05 de Enero de 2018.

**CONSIDERANDO:** El Programa Conmemorativo del 143, aniversario de la comuna de Chépica, la "XII Fiesta Costumbrista Chépica 2018", contempla el desarrollo de las diferentes actividades recreativas y culturales.

Los Decretos Alcaldicios N° 2.658, y N° 2.659, de fecha 27.12.2017, que autoriza la Celebración de la Fiesta Costumbrista Chépica 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que establece la subrogancia para el cargo de Alcalde.

**VISTOS:** Lo consagrado en la Ley N°. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, El Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, instructivo de Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Puestos, de la Seremi de Salud VI Región, Región de O'Higgins" La Resolución N° 1.600 de 30 Octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de Noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma Razón, El Dictamen N° 15700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios, para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:** 1.- Autorícese a la Sra. **ISABEL DEL C. PADILLA MOLINA**, Rut N° 07.991.850-4 para instalar en el Recinto del Estadio Municipal, **Stand N° 36**, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta, durante los días:

Día Viernes 26 de Enero de 2018, desde las 16:00 hrs. y hasta las 03:00 hrs. del día 27.  
Día Sábado 27 de Enero de 2018, desde las 16:00 hrs. y hasta las 03:00 hrs. del día 28.  
Día Domingo 28 de Enero de 2018, desde las 16:00 hrs. y hasta las 02.30 hrs. del día 29.

2.- Autorízase el funcionamiento de Stand de Gastronomía y Comidas Típicas, Artesanía, Jugo Naturales, Cervezas Artesanales y Terremotos, Juegos de Entretención, en el interior del Estadio Municipal y en Avda. Bernardo O'Higgins.

3.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

4.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

5.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**ALIRO ARAVENA OLIVERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN**  
ALCALDE (S)

FHR/KAV/czp  
**DISTRIBUCION:**

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N° 000080

CHEPICA, 05 de Enero de 2018.

**CONSIDERANDO:** El Programa Conmemorativo del 143, aniversario de la comuna de Chépica, la "XII Fiesta Costumbrista Chépica 2018", contempla el desarrollo de las diferentes actividades recreativas y culturales.

Los Decretos Alcaldicios N° 2.658, y N° 2.659, de fecha 27.12.2017, que autoriza la Celebración de la Fiesta Costumbrista Chépica 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que establece la subrogancia para el cargo de Alcalde.

**VISTOS:** Lo consagrado en la Ley N°. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, El Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, instructivo de Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Puestos, de la Seremi de Salud VI Región, Región de O'Higgins" La Resolución N° 1.600 de 30 Octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de Noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma Razón, El Dictamen N° 15700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios, para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:** 1.- Autorícese a la Sra. **ISABEL DEL C. PADILLA MOLINA**, Rut N° 07.991.850-4 para instalar en el Recinto del Estadio Municipal, **Stand N° 36**, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta, durante los días:

Día Miércoles 24 de Enero 2018, desde las 16:00 hrs. y hasta las 03:00 hrs. del día 25.  
Día Jueves 25 de enero de 2018, desde las 16:00 hrs. y hasta las 03:00, hrs. del día 26.

2.- Autorízase el funcionamiento de Stand de Gastronomía y Comidas Típicas, Artesanía, Jugo Naturales, Cervezas Artesanales y Terremotos, Juegos de Entretenimiento, en el interior del Estadio Municipal y en Avda. Bernardo O'Higgins.

3.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

4.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

5.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**ALVARO ARAVENA OLIVERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**FRANCISCO HIDALGO RADRIHAN**  
ALCALDE (S)

FHR/AAO/czp  
**DISTRIBUCION:**

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N° 000079 /

CHEPICA, 05 de Enero de 2018.

**CONSIDERANDO:** El Programa Conmemorativo del 143, aniversario de la comuna de Chépica, la "XII Fiesta Costumbrista Chépica 2018", contempla el desarrollo de las diferentes actividades recreativas y culturales.

Los Decretos Alcaldicios N° 2.658, y N° 2.659, de fecha 27.12.2017, que autoriza la Celebración de la Fiesta Costumbrista Chépica 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que establece la subrogancia para el cargo de Alcalde.

**VISTOS:** Lo consagrado en la Ley N°. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, El Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, instructivo de Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Puestos, de la Seremi de Salud VI Región, Región de O'Higgins" La Resolución N° 1.600 de 30 Octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de Noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma Razón, El Dictamen N° 15700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios, para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:** 1.- Autorícese a la Sra. **NICOL V. VIDAL GAETE**, Rut N° 17.747.188-7 para instalar en el Recinto del Estadio Municipal, **Stand N° 34**, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta, durante los días:

Día Viernes 26 de Enero de 2018, desde las 16:00 hrs. y hasta las 03:00 hrs. del día 27.

Día Sábado 27 de Enero de 2018, desde las 16:00 hrs. y hasta las 03:00 hrs. del día 28.

Día Domingo 28 de Enero de 2018, desde las 16:00 hrs. y hasta las 02.30 hrs. del día 29.

2.- Autorízase el funcionamiento de Stand de Gastronomía y Comidas Típicas, Artesanía, Jugo Naturales, Cervezas Artesanales y Terremotos, Juegos de Entretención, en el interior del Estadio Municipal y en Avda. Bernardo O'Higgins.

3.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

4.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

5.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**ALIRO ARAVENA OLIVERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN**  
ALCALDE (S)

FHR/KAV/czp  
**DISTRIBUCION:**

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N°

000078

CHEPICA, 05 de Enero de 2018.

**CONSIDERANDO:** El Programa Conmemorativo del 143, aniversario de la comuna de Chépica, la "XII Fiesta Costumbrista Chépica 2018", contempla el desarrollo de las diferentes actividades recreativas y culturales.

Los Decretos Alcaldicios N° 2.658, y N° 2.659, de fecha 27.12.2017, que autoriza la Celebración de la Fiesta Costumbrista Chépica 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que establece la subrogancia para el cargo de Alcalde.

**VISTOS:** Lo consagrado en la Ley N°. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, El Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, instructivo de Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Puestos, de la Seremi de Salud VI Región, Región de O'Higgins" La Resolución N° 1.600 de 30 Octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de Noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma Razón, El Dictamen N° 15700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios, para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:** 1.- Autorícese a la Sra. **NICOL V. VIDAL GAETE**, Rut N° 17.747.188-7 para instalar en el Recinto del Estadio Municipal, **Stand N° 34**, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta, durante los días:

Día Miércoles 24 de Enero 2018, desde las 16:00 hrs. y hasta las 03:00 hrs. del día 25.

Día Jueves 25 de enero de 2018, desde las 16:00 hrs. y hasta las 03:00, hrs. del día 26.

2.- Autorízase el funcionamiento de Stand de Gastronomía y Comidas Típicas, Artesanía, Jugo Naturales, Cervezas Artesanales y Terremotos, Juegos de Entretenimiento, en el interior del Estadio Municipal y en Avda. Bernardo O'Higgins.

3.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

4.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

5.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
ALIRO ARAVENA OLIVERA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA  
ALCALDE  
FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN  
ALCALDE (S)

FHR/AAO/czp

**DISTRIBUCION:**

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N° 000077

CHEPICA, 05 de Enero de 2018.

**CONSIDERANDO:** El Programa Conmemorativo del 143, aniversario de la comuna de Chépica, la "XII Fiesta Costumbrista Chépica 2018", contempla el desarrollo de las diferentes actividades recreativas y culturales.

Los Decretos Alcaldicios N° 2.658, y N° 2.659, de fecha 27.12.2017, que autoriza la Celebración de la Fiesta Costumbrista Chépica 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que establece la subrogancia para el cargo de Alcalde.

**VISTOS:** Lo consagrado en la Ley N°. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, El Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, instructivo de Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Puestos, de la Seremi de Salud VI Región, Región de O'Higgins" La Resolución N° 1.600 de 30 Octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de Noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma Razón, El Dictamen N° 15700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios, para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:** 1.- Autorícese a la Sra. PURISIMA DE LAS N. TRIJILLO MEJIAS, Rut N° 08.119.947-7, para instalar en el Recinto del Estadio Municipal, Stand N° 31-32, de Jugos Naturales y Terremotos, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta, durante los días:

Día Viernes 26 de Enero de 2018, desde las 16:00 hrs. y hasta las 03:00 hrs. del día 27.

Día Sábado 27 de Enero de 2018, desde las 16:00 hrs. y hasta las 03:00 hrs. del día 28.

Día Domingo 28 de Enero de 2018, desde las 16:00 hrs. y hasta las 02.30 hrs. del día 29.

2.- Autorízase el funcionamiento de Stand de Gastronomía y Comidas Típicas, Artesanía, Jugo Naturales, Cervezas Artesanales y Terremotos, Juegos de Entretención, en el interior del Estadio Municipal y en Avda. Bernardo O'Higgins.

3.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

4.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

5.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**ALIRO ARAVENA OLIVERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN**  
ALCALDE (S)

FHR/KAV/czp

**DISTRIBUCION:**

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)



DECRETO ALCALDICIO N° 000076

CHEPICA, 05 de Enero de 2018.

**CONSIDERANDO:** El Programa Conmemorativo del 143, aniversario de la comuna de Chépica, la "XII Fiesta Costumbrista Chépica 2018", contempla el desarrollo de las diferentes actividades recreativas y culturales.

Los Decretos Alcaldicios N° 2.658, y N° 2.659, de fecha 27.12.2017, que autoriza la Celebración de la Fiesta Costumbrista Chépica 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que establece la subrogancia para el cargo de Alcalde.

**VISTOS:** Lo consagrado en la Ley N°. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, El Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, instructivo de Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Puestos, de la Seremi de Salud VI Región, Región de O'Higgins" La Resolución N° 1.600 de 30 Octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de Noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma Razón, El Dictamen N° 15700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios, para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:** 1.- Autorícese a la Sra. **PURISIMA DE LAS N. TRUJILLO MEJIAS**, Rut N° 08.119.947-7, para instalar en el Recinto del Estadio Municipal, **Stand N° 31-32, de Jugos Naturales y Terremotos**, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta durante los días:

Día Miércoles 24 de Enero 2018, desde las 16:00 hrs. y hasta las 03:00 hrs. del día 25.  
Día Jueves 25 de enero de 2018, desde las 16:00 hrs. y hasta las 03:00, hrs. del día 26.

2.- Autorízase el funcionamiento de Stand de Gastronomía y Comidas Típicas, Artesanía, Jugo Naturales, Cervezas Artesanales y Terremotos, Juegos de Entretención, en el interior del Estadio Municipal y en Avda. Bernardo O'Higgins.

3.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

4.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

5.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**ALIRO ARAVENA OLIVERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN**  
ALCALDE (S)

FHR/AAO/czp

**DISTRIBUCION:**

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)



DECRETO ALCALDICIO N° 000079

CHEPICA, 05 de Enero de 2018.

**CONSIDERANDO:** El Programa Conmemorativo del 143, aniversario de la comuna de Chépica, la "XII Fiesta Costumbrista Chépica 2018", contempla el desarrollo de las diferentes actividades recreativas y culturales.

Los Decretos Alcaldicios N° 2.658, y N° 2.659, de fecha 27.12.2017, que autoriza la Celebración de la Fiesta Costumbrista Chépica 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que establece la subrogancia para el cargo de Alcalde.

**VISTOS:** Lo consagrado en la Ley N°. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, El Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, instructivo de Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Puestos, de la Seremi de Salud VI Región, Región de O'Higgins" La Resolución N° 1.600 de 30 Octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de Noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma Razón, El Dictamen N° 15700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios, para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:** 1.- Autorícese al Sr. **GONZALO A. IBARRA SANDOVAL**, Rut N° 15.916.394-6 para instalar en el Recinto del Estadio Municipal, **Stand N° 30**, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta, durante los días:

Día Viernes 26 de Enero de 2018, desde las 16:00 hrs. y hasta las 03:00 hrs. del día 27.

Día Sábado 27 de Enero de 2018, desde las 16:00 hrs. y hasta las 03:00 hrs. del día 28.

Día Domingo 28 de Enero de 2018, desde las 16:00 hrs. y hasta las 02.30 hrs. del día 29.

2.- Autorízase el funcionamiento de Stand de Gastronomía y Comidas Típicas, Artesanía, Jugo Naturales, Cervezas Artesanales y Terremotos, Juegos de Entretención, en el interior del Estadio Municipal y en Avda. Bernardo O'Higgins.

3.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

4.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

5.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**ALIRO ARAVENA OLIVERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN**  
ALCALDE (S)

FHR/KAV/czp

**DISTRIBUCION:**

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N° 000074

CHEPICA, 05 de Enero de 2018.

**CONSIDERANDO:** El Programa Conmemorativo del 143, aniversario de la comuna de Chépica, la "XII Fiesta Costumbrista Chépica 2018", contempla el desarrollo de las diferentes actividades recreativas y culturales.

Los Decretos Alcaldicios N° 2.658, y N° 2.659, de fecha 27.12.2017, que autoriza la Celebración de la Fiesta Costumbrista Chépica 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que establece la subrogancia para el cargo de Alcalde.

**VISTOS:** Lo consagrado en la Ley N°. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, El Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, instructivo de Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Puestos, de la Seremi de Salud VI Región, Región de O'Higgins" La Resolución N° 1.600 de 30 Octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de Noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma Razón, El Dictamen N° 15700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios, para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:** 1.- Autorícese al Sr. **GONZALO A. IBARRA SANDOVAL**, Rut N° 15.916.394-6 para instalar en el Recinto del Estadio Municipal, **Stand N° 30**, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta, durante los días:

Día Miércoles 24 de Enero 2018, desde las 16:00 hrs. y hasta las 03:00 hrs. del día 25.  
Día Jueves 25 de enero de 2018, desde las 16:00 hrs. y hasta las 03:00, hrs. del día 26.

2.- Autorízase el funcionamiento de Stand de Gastronomía y Comidas Típicas, Artesanía, Jugo Naturales, Cervezas Artesanales y Terremotos, Juegos de Entretención, en el interior del Estadio Municipal y en Avda. Bernardo O'Higgins.

3.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

4.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

5.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**ALIRO ARAVENA OLIVERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN**  
ALCALDE (S)

FHR/AAO/czp

**DISTRIBUCION:**

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N° 000073 /

CHEPICA, 05 de Enero de 2018.

**CONSIDERANDO:** El Programa Conmemorativo del 143, aniversario de la comuna de Chépica, la "XII Fiesta Costumbrista Chépica 2018", contempla el desarrollo de las diferentes actividades recreativas y culturales.

Los Decretos Alcaldicios N° 2.658, y N° 2.659, de fecha 27.12.2017, que autoriza la Celebración de la Fiesta Costumbrista Chépica 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que establece la subrogancia para el cargo de Alcalde.

**VISTOS:** Lo consagrado en la Ley N°. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, El Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, instructivo de Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Puestos, de la Seremi de Salud VI Región, Región de O'Higgins" La Resolución N° 1.600 de 30 Octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de Noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma Razón, El Dictamen N° 15700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios, para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:** 1.- Autorícese al Sr. **JOSE G. GOMEZ BECERRA**, Rut N° 15.803.701-7 para instalar en el Recinto del Estadio Municipal, **Stand N° 29**, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta, durante los días:

Día Viernes 26 de Enero de 2018, desde las 16:00 hrs. y hasta las 03:00 hrs. del día 27.

Día Sábado 27 de Enero de 2018, desde las 16:00 hrs. y hasta las 03:00 hrs. del día 28.

Día Domingo 28 de Enero de 2018, desde las 16:00 hrs. y hasta las 02.30 hrs. del día 29.

2.- Autorízase el funcionamiento de Stand de Gastronomía y Comidas Típicas, Artesanía, Jugo Naturales, Cervezas Artesanales y Terremotos, Juegos de Entretención, en el interior del Estadio Municipal y en Avda. Bernardo O'Higgins.

3.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

4.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

5.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**ALIRO ARAVENA OLIVERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN**  
ALCALDE (S)

FHR/KAV/czp  
**DISTRIBUCION:**

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)